INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 26/2.015
FECHA	22/06/2.015
INSTITUCIÓN	Facultad de Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú
AUTORIDAD FIRMANTE	No especifica
Expediente Nº	4.567/2.015
Orden de Compra	Orden de Compra N° 045/2.014
Fecha - Orden de Compra	04/12/2.014
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa
OBJETO	Adquisición de Generadores y otros
CONTRATISTA	Gotze Ingeniería S.A.
REPRESENTANTE	No especifica
RUC Nº	80046302-1
MONTO CONTRATADO	Gs. 127.000.000.-
ID LLAMADO Nº	273.295 /2.014
C.C. N°	CD-28007-14-100318

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la firma *Gotze Ingeniería S.A.* y la *Facultad de Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú*, para la: *"Adquisición de Generadores y otros"* I.D. N° 273.295/2.014.-

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70, modificado por la Ley N° 3.439/07, se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias,*

Abog. Leila Pelaez
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. La presente verificación se inició DE OFICIO.-

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del proceso a analizar, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación a la Facultad de Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú por **Nota DNCP/DVC N° 4.839/2.015** de fecha **28/04/2.015**, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o Remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de Anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para le entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pago, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.

1.5. Por nota **N.R.C. N° 087/15** de fecha **06/05/2.015**, ingresa a esta Dirección Nacional en fecha **06/05/2.015,** bajo expediente N° **4.567/2.015** conteniendo: 43 (Cuarenta y Tres) fojas; se remite la documentación solicitada.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha realizado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitido por la Facultad de Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú, conforme expediente N° **4.567/2.015.-**

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados y a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. De la Orden de Compra.

La Orden de Compra Nº 045/2.014 es de fecha 04/12/2.014.-

3.1.1. Vigencia de la Orden de Compra.

<u>En lo que respecta a su vigencia la Orden de Compra manifiesta lo siguiente:</u> *"VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 04 de Diciembre de 2014 Hasta: 31 de Diciembre de 2014".-*

<u>La Carta Invitación – Anexo B Datos de la Contratación expresa lo siguiente:</u> *"37.La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es de: Hasta el 31 de diciembre de 2014"*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Lela Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

3.2. Del tipo de bien, Plazo, Lugar y Condiciones de entrega.-

Respecto al tipo de bien la Orden de Compra manifiesta:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Item/s1-Lote 1	Grupo Generador Diesel	Unidad	Baslengine	CHINA	1	127.000.000	127.000.000
			TOTAL					127.000.000.-

La Orden de Compra manifiesta lo siguiente: *"LUGAR DE ENTREGA: Oficina Administrativa – Sede –Facultad Ciencias de la Producción".-*

La Carta Invitación – Anexo B, Datos de la Contratación expresa lo siguiente: *"34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: la entrega de los bienes será realizado por el proveedor dentro de los 5 días calendario a partir de la recepción de la orden de compra.*
35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Oficina de la FCP – UNC@ sito en Ruta /8 Blas A Garay Km 135 – Coronel Oviedo – Paraguay".-

La Carta Invitación – Anexo C, Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos:

"2. Plan de Entregas
La Orden de Compra autorizará a la firma adjudicada a la entrega e instalación del bien detallado en la misma.
Esta Orden de Compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente vía fax o correo electrónico.
La entrega de los bienes deberán ser realizados por el proveedor dentro de los 5 días calendario contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra en la dirección: ***Ruta 8 Blas A Garay Km 135-Coronel Oviedo.***
La falta de entrega del o de los bienes y o/ servicios dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas".-

Plazo para entrega: 5 días calendario desde la Recepción de Orden de Compra									
Orden de Compra N°	Fecha	Descripción del bien	Cantidad	Nota de Remisión N°	Fecha	Detalle	Cantidad	Acta de Recepción Definitiva	Fecha
45	04/12/2014	Grupo Generador Diesel	1	001-002-0000645	29/12/2014	Grupo Generador Diesel	1	A.R.D. 023/2014	29/12/2014

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Tanto la Orden de Compra como la Carta invitación manifiestan lo siguiente: *"La entrega de los bienes deberán ser realizados por el proveedor dentro de los 5 días calendario contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra…";* de este modo y como puede observarse, la Orden de Compra es del 04/12/2.014 — en la misma consta la recepción en fecha 09/12/2.014, según consta en la O.C. publicada en el SICP — y el Acta de Recepción Definitiva es de fecha 29/12/2.014, superando los 5 (cinco) días calendarios establecidos.-

Por consiguiente, el bien no fue entregado en el plazo lo pactado.-

El llenado de la Nota de Remisión es deficiente, teniendo en cuenta que los campos obligatorios como ser: fecha y firma de recibido no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05** ***"POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN"***, que reglamenta el llenado de las mismas.-

Documentación remitida:

- Orden de Compra N° 045/2.014 de fecha 04/12/2.014.- (foja 43 expediente N° 4.567/15)
- Acta de Recepción Definitiva de fecha 29/12/2.014.- (foja 39 expediente N° 4.567/15)
- Nota de Remisión N° 001-002-0000645 de fecha 29/12/14.- (foja 08 expediente N° 4.567/15)
- Informe referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.- (foja 03 - 06 expediente N° 4.567/15)

3.3. Del Monto.

La Orden de Compra manifiesta:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	Item/s1-Lote 1	Grupo Generador Diesel	Unidad	Beitengine	CHINA	1	127.000.000	127.000.000
		TOTAL					127.000.000.-	
		ANIFS	Ciento veintisiete millones					

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Leila Peterson
Verificador Contratos
DVC-DNCP

La Carta Invitación – Anexo B, Datos de la Contratación expresa lo siguiente:

"27. Las formas y condiciones de pago: El pago será en Cheque, la forma de pago será a plazos de acuerdo al plan financiero institucional.
Documentos exigidos para el pago: - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. -Declaración Jurada vigente del pago del IVA- -Certificado de Cumplimiento Tributario-Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social-. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución de Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la FACTURA, dentro del presente Ejercicio Fiscal, Vía Pago Directo (Red Bancaria). No habrá anticipo".-

Documentación remitida:

- Factura N° 001-004-0002586 de fecha 29/12/2.014, por valor de Gs. 127.000.000.- (foja 40 expediente N° 4.567/15)
- Recibo de Dinero N° 10.669 de fecha 30/12/2.014 por el monto de Gs. 127.000.000.- (foja 41 expediente N° 4.567/15)
- Comprobante de Retención N° 001-001-0000146.- (foja 42 expediente N° 4.567/15)

Factura N°	Fecha	Monto	Recibo de Dinero N°	Fecha	Monto	En Concepto de
001-004-0002586	29/12/2014	127.000.000	10669	30/12/2014	127.000.000	Canc. Fact.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Según datos publicados en el SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, Módulos: Pagos/Búsqueda Pagos a Proveedores:

Id	Llamado	Ruc	Razón Social	Cód Contratación	Cant.	Pago Prov.	Ret 0,4	Ret Renta	Ret Iva	Multa	Fondo Rep.	Acción
273295	Adquisicion de Generadores y otros	80046302	GOTZE INGENIERIA SA	CD-28007-14-100318	1	114.117.819	427.636	2.181.818	3.272.727	0	0	
273295	Adquisicion de Generadores y otros	80046302	GOTZE INGENIERIA SA	CD-28007-14-100318	1	6.656.873	24.945	127.273	190.909	0	0	
				Total Pagado:		120.774.692		Total Ret 0.4:		452.581		
				Total Ret Renta:		2.309.091		Total Ret Iva:		3.463.636		
				Total Multa:		0		Total Fondo Rep:		0		

21 registros encontrados.

Detalle referente a: IVA, Renta y el porcentaje de la Ley 2.051/03 entre otros:

Monto	IVA	Ret IVA	Ret Renta	Ley 2051	Total Retención
127.000.000	11.545.455	**3.463.636**	2.309.091	452.582	6.225.309

Ahora bien, como puede observarse en el punto anterior, referente a Plazo de entrega, el bien no fue entregado dentro del plazo establecido; no obra dentro del expediente remitido documentación alguna que se refiera al cobro de multas por tal retraso, se solicita a las partes referirse a este punto.-

3.4. De Garantías.

3.4.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

La Orden de Compra manifiesta:

> La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de [illegible] días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

La Carta Invitación – Anexo B, Datos de la Contratación expresa lo siguiente:

> **31.El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** ***5% del valor total del contrato.***

No obra dentro del expediente remitido documentación alguna que se refiera a la garantía de Fiel Cumplimiento, y en el Informe remitido por la Universidad Nacional de

Abog. Lola Petersen
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Caaguazú (foja 03 – 06), en el mismo manifiesta lo siguiente: *"La presente L.C.D. no contiene Garantía de fiel cumplimiento del contrato".-*

Ahora bien, tanto la Orden de Compra como la Carta Invitación se refieren a la presentación de la garantía de Fiel Cumplimiento, y la misma no fue presentada, se solicita a las partes referirse a este punto.-

32.La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. *SI.*

3.4.2. Garantía de Anticipo

La Orden de Compra manifiesta:

Anticipo	NO

La Carta Invitación – Anexo B, Datos de la Contratación expresa lo siguiente:

30.Se otorgará Anticipo: *NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.*

3.6 Cumplimiento Tributario.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80046302 - 1
Nombre Completo / Razón Social	GOTZE INGENIERIA S A
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GINA068620R

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la firma *Gotze Ingeniería S.A.* no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual

4. CONCLUSIONES

Se solicita a las partes referirse a los siguientes puntos:

4.1. El bien no fue entregado en el plazo lo pactado.-

4.2. El llenado de la Nota de Remisión es deficiente, teniendo en cuenta que los campos obligatorios como ser: fecha y firma de recibido no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05** ***"POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN"***, que reglamenta el llenado de las mismas.-

4.3. Pese a que el bien no fue entregado dentro del plazo establecido; no obra dentro del expediente remitido documentación alguna que se refiera al cobro de multas por tal retraso, se solicita a las partes referirse a este punto.-

4.4. Tanto la Orden de Compra como la Carta Invitación se refieren a la presentación de la garantía de Fiel Cumplimiento, y la misma no fue remitida, se solicita a las partes referirse a este punto.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la firma *Gotze Ingeniería S.A.* y la *Facultad de Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú* para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Leila Petersen Núñez
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Dirección de Verificación de Contratos

| **EVALUACION DE DESCARGO** | | |

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

1.3. La presente verificación se inició DE OFICIO.-

1.4. En fecha **24/06/2.015**, por nota DNCP/DVC N° **6.481/2.015**, se remite el Informe DVC N° 26/2.015 a la Facultad de Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú, la misma fue recibida el 29/06/2.015.-

1.5. En fecha **24/06/2.015**, por nota DNCP/DVC N° **6.484/2.015**, se remite el Informe DVC N° 26/2.015 a la firma Gotze Ingeniería S.A., la misma fue recibida el 25/06/2.015.-

1.6. Por nota del 01/07/2.015**,** la Facultad de Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú realiza su descargo de 04 (Cuatro) fojas recibida en esta Dirección en fecha **02/07/2.015** como expediente **N° 6.826/15**.-

1.7. Por nota de fecha 02/07/2.015, ingresa a esta Dirección Nacional el expediente **N° 6.832/15** en fecha **02/07/2.015**, por el cual la firma Gotze Ingeniería S.A. realiza su descargo de 04 (Cuatro) fojas.-

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe DVC N° 26/2.015, los descargos presentados por las partes (si hubiere), y luego el análisis realizado por esta Dirección:

4.1. *El bien no fue entregado en el plazo pactado.-*

4.3. *Pese a que el bien no fue entregado dentro del plazo establecido; no obra dentro del expediente remitido documentación alguna que se refiera al cobro de multas por tal retraso, se solicita a las partes referirse a este punto.-*

Abg. Ivelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Respuesta de la contratante:

Punto 1: En relación al plazo entregado del bien adquirido en la presente LCD fue subsanado por una Declaración Jurada presentado por la Firma **GOTZE INGENIERIA S.A.** solicitando la prórroga de entrega por DECLARACION JURADA de fecha 09/12/2014 por motivos de fuerza mayor que lo manifiestan en la presente Declaración Jurada, esta unidad no comprendió el pedido con la observación (si la hubiere) cometiendo un error involuntario a no remitir, copia que adjunto. ————

Gotze INGENIERIA S.A.
Casa Central: Tte, Ettiene y 10º Fdo. de la Mora Telfax: 672 778/9
Sucursal 1: Ruta Mcal. Estigarribia km 8,5 Telfax: 509 231
Web: www.gotze.com.py Email: comercial@gotze.com.py

Transformadores - Generadores - Compresores - Cables Industriales - Bombas de Agua - Maquinarias

Fernando de la Mora, 9 de Diciembre de 2014

Es copia fiel del Original
Lic. Margarita E. Figueredo S.
Administrador Gerador
Facultad Ciencias de la Producción - UNCA

Señores
Facultad Ciencias de la Producción
Universidad Nacional de Caaguazú
Presente.

Re. : Contratación Directa Nº 18/2014 "Adquisición de Generador"
ID Nº 273.295

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con relación a la Orden de Compra Nº 045 de fecha 04/12/2014, a fin de solicitar una extensión en el Plazo de Entrega del bien adjudicado, de acuerdo a lo manifestado por vuestra Institución, de no contar aun con el lugar exacto para la instalación del Generador.

En espera a una resolución favorable a nuestra solicitud, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente,

Atentamente,

Nombre : Olga Beatriz Echague Ferreira
Firma:
En calidad de Representante Legal
Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y 1ER. ETAPA - Tel.F.: 672.778/9
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de *Gotze Ingeniería S.A.*

Punto 3: En relación al cobro de la multa no corresponde por lo mencionado en el Punto 1.————

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leili Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Respuesta de la firma:

1.- El bien no fue entregado en plazo.

El Grupo Generador de Energía fue entregado dentro del plazo estipulado, y en el lugar asignado, según solicitud de extensión de plazo de entrega del bien adjudicado recepcionado por la Facultad de Ciencias de la Producción de Caaguazú en fecha 09 de Diciembre de 2014, documento cuya copia autenticada se adjunta a la presente.

3.- Cobro de multas.

No fue establecida ningún tipo de multa, en razón de haber solicitado en tiempo y forma la prórroga del plazo estipulado para la entrega del bien adjudicado, en fecha 09 de Diciembre de 2014, recepcionada por la Convocante, cuya copia autenticada se adjunta a la presente. El bien adjudicado fue entregado en fecha 29 de Diciembre de 2014, se encuentra funcionando perfectamente, sin ninguna observación por defecto hasta la fecha.

Respuesta de la DNCP respecto a las conclusiones 4.1. y 4.3.:

Conforme la documentación remitida (Solicitud de extensión del plazo de entrega del bien), y conforme al punto objetado se observa lo siguiente:

- La solicitud de Gotze Ingeniería S.A. de extensión del plazo de entrega fue realizada en la misma fecha de recepción por dicha firma de la orden de compra N° 045: **09/diciembre/2.014**.
- No obra documentación a la que la nota remitida por la firma Gotze del 9/diciembre/2.014 hace referencia y expresa: *"...lo manifestado por vuestra institución, de no contar aún con el lugar exacto para la instalación del Generador".*
- En la solicitud de extensión del plazo de entrega no se menciona el plazo (cantidad de días) a ser ampliado.-
- Además, y este punto va dirigido a la contratante, cómo es posible que se adquiera un bien y no se cuente con lugar exacto para la instalación del Generador?.-
- No se ha remitido la contestación de la contratante a la solicitud de extensión del plazo de entrega, es decir, no se tiene a la vista el documento (Adenda) por el cual la contratante modifica el plazo de entrega del bien, y por ende, no se tiene conocimiento de la cantidad de días de prórroga otorgados.-
- La forma escrita de los actos es necesaria y la misma se impone por obvias razones de certeza y seguridad.-
- No se ha publicado en el Portal de Contrataciones Públicas la antes citada modificación del plazo de entrega del bien.-

Abg. Leila Peterson
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El Art. 64° de la Ley N° 2051/03 dispone que: *"La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las convocatorias, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, modificaciones, así como cualquier información relacionada, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente…".-*

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°045/2014

O.C. Institucional N° 945

Nivel de Entidad: 29 UNIVERSIDADES NACIONALES — Fecha de Emisión: 04 / 12 / 20134

Entidad: 7 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZU

Unidad Compradora (Código SICP): 1577 FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION

ID del Llamado: 279,296 — Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa

Descripcion del Llamado: GENERADORES

Proveedor: GOTZE INGENIERIA — RUC: 524458-0

La Orden de orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Item/Lote 1	Grupo Generador Diesel	Unidad	Basengane	CHINA	1	127,000,000	127,000,000
		TOTAL						127,000,000.-

SON GUARANIES: Ciento veintisiete millones

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 04 de Diciembre de 2014 - Hasta: 31 de Diciembre de 2014 -

LUGAR DE ENTREGA: Oficina Administrativa Sede Facultad Ciencias de la Produccion

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de Orden de Compra o las normas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION

[illegible] y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al [illegible] equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 56 inc. [illegible] de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La [illegible] de contrato [illegible] aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP [illegible] mencionados en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

[illegible] está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La [illegible] Nacional de Contrataciones Públicas requiriera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o [illegible] un instructivo en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que [illegible] por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo [illegible] LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

[illegible] PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	O.F.	[illegible]	Monto
2014		5	1	0	[illegible]	30	5	120,000,000
2014		6	2	0	[illegible]	30	5	7,000,000
								127,000,000

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCION [illegible] PROVEEDOR — SELLO Y FIRMA DE LA UNIDAD

Todos los ejemplares del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser [illegible] firmados

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9
ARTURO ALVARENGA
09/12/2014

FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCION U.N.C. CAMPUS UNIVERSITARIO

Por todo lo expuesto se levantan parcialmente los puntos **4.1. y 4.3.** de las conclusiones.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. [illegible]
Verificador Contractual
DVC-DNCP

4.2. *El llenado de la Nota de Remisión es deficiente, teniendo en cuenta que los campos obligatorios como ser: fecha y firma de recibido no fueron llenados, en contravención a lo establecido en el* ***Dto. 6539/05*** *de fecha* ***25/10/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN"****, que reglamenta el llenado de las mismas.-*

Respuesta de la contratante:

Punto 2: En relación a el llenado de la Nota de Remisión con deficiencia en cuanto a la fecha y firma del recibido hubo un error involuntario en la encargada de la recepción firmando el duplicado que tiene la Firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**; NO ASI EL ORIGINAL.----------

Respuesta de la firma:

2.- El llenado de la Nota de Remisión es deficiente.

Se adjunta copia autenticada de la Nota de Remisión Nº 645 de fecha 29 de Diciembre de 2014, en donde todos los campos obligatorios han sido llenados debidamente, y recepcionada por la Lic. Bernarda Bogado, Administradora – Giradora, de la Facultad de Ciencias de la Producción de Caaguazú, en fecha 29 de Diciembre de 2014.

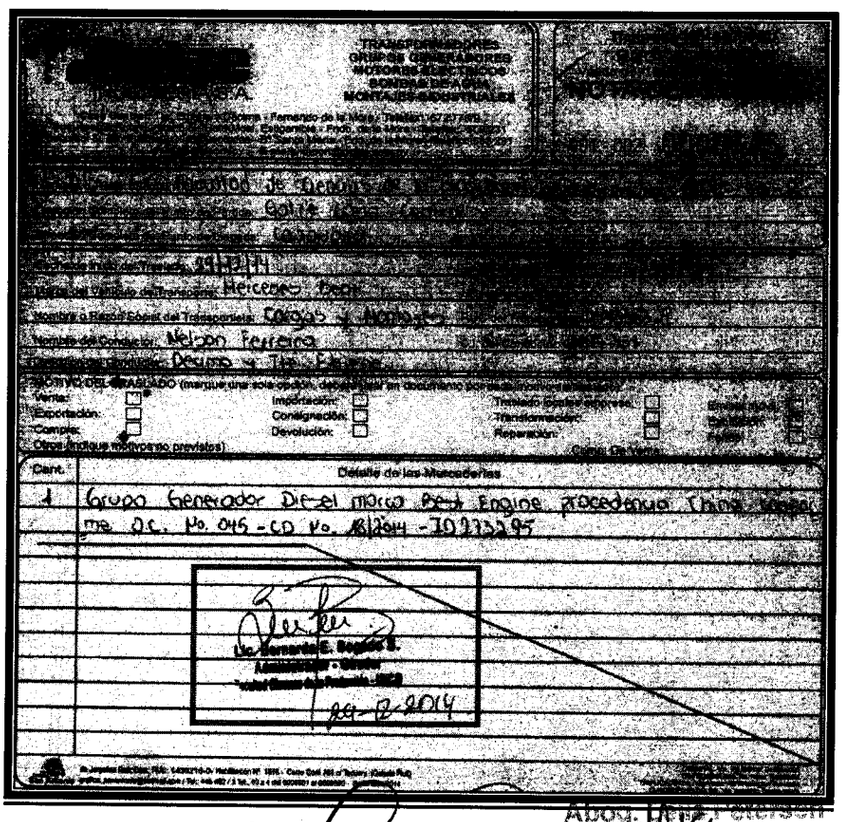
Cant.
Detalle de las Mercaderías
1 Grupo Generador Diesel marca Best Engine procedencia China
Nro. O.C. Nro. 045 - CD Nro. 18/2014 - 10232295
29-12-2014

Abog. [illegible]
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Respuesta de la DNCP referente a la conclusión 4.2.:

Conforme la documentación remitida, pero observando que hubo un error que debería de evitarse en futuros contratos, se levanta parcialmente el punto **4.2.** de las conclusiones del informe de referencia.-

4.4. *Tanto la Orden de Compra como la Carta Invitación se refieren a la presentación de la garantía de Fiel Cumplimiento, y la misma no fue remitida, se solicita a las partes referirse a este punto.-*

Respuesta de la contratante:

Punto 4: En relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato fue remitido a esta Institución en fecha 05/12/2015, por error involuntario no fue remitido con las documentaciones adjuntadas anteriormente.----------

Por lo tanto, la omisión involuntaria manifiesta de esta Unidad Operativa de Contrataciones en la falta de remisión de las documentaciones no es en absoluto una contravención total a las normas reguladoras de los procesos licitatorios ni mucho menos la intención de perjudicar a las arcas estatales; manifestando tomar correctivos en los puntos observados en el Procedimiento de Verificación Contractual.----------

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificación Contractual
DVC-DNCP

Gotze INGENIERIA S.A.
Casa Central: Tte. Ettiene y 10º Fdo. de la Mora Telfax: 672 778/9
Sucursal 1: Ruta Mcal. Estigarribia km 8,5 Telfax: 509 231
Web: www.gotze.com.py Email: comercial@gotze.com.py

Transformadores - Generadores - Compresores - Cables Industriales - Bombas de Agua - Maquinarias

FORMULARIO Nº 3

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato (APLICA)

[El Proveedor utilizará este formulario si opta por garantizar el cumplimiento de contrato por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 32 del Anexo B de la Carta de Invitación]

Fecha: 05/12/2014
CD ID No.: 273.295

A: FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZU

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2014 con número de ID 273.295, para el suministro de "Adquisición de Generador", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs. 6.350.000 (Guaraníes Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 28 del mes de Febrero de 2015.

Nombre : Olga Beatriz Echague Ferreira
En calidad de Proveedor
Firma
Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y 10º TELF.: 672.778/9
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Gotze Ingeniería S.A.
El día 05 del mes de Diciembre de 2014.

Ex copia fiel del Original
Lic. Margarita E. Burgos
Administradora a Cargo

Respuesta de la firma:

4.- Remisión de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento fue presentada en tiempo y forma, según copia autenticada del documento que también se adjunta, recepcionada en fecha 05 de Diciembre de 2014 por la Abogada Marcela Vera Santacruz, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias de la Producción de Caaguazú.

Respuesta de la DNCP referente a la conclusión 4.4.:

Declaración jurada de Cumplimiento de Contrato de fecha 05/12/2.014 CD ID N° 273.295/14 con validez hasta el 28/02/2.015, manifiesta: *"DECLARO…, la suma*

Abg. Maria Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs. 6.350.000 (Guaraníes Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicada, contra su solicitud escrita…".-

Conforme la documentación remitida y considerando que la Declaración Jurada cumple con lo requerido, se levanta el punto **4.4.** de las conclusiones del presente informe.-

Conclusiones y Recomendaciones:

En base al análisis del descargo presentado por las partes, corresponde:

- levantar el punto: **4.4;** y,
- levantar parcialmente los puntos **4.1., 4.2. y 4.3.-**

Se insta a la contratante que tome las medidas internas necesarias para deslindar las responsabilidades del caso respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente al procedimiento de contratación y a la ejecución del contrato público, en especial, el contenido de la Carta de Invitación (Plazo y lugar de entrega del bien) y en la instrumentalización de modificaciones al contrato a través de adendas.-

Se recomienda a ambas partes tener especial cuidado en el llenado de las Notas de Remisión, facturas, Órdenes de Trabajo, etc., a fin de evitar futuros inconvenientes, y realizar un procedimiento más transparente y eficaz.-

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Institucional
DVC-DNCP

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a:

- las partes contratantes — a la firma *Gotze Ingeniería S.A.* y la *Facultad de Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú*, y a la Auditoría Interna Institucional (AII), para la comunicación del cierre de los trabajos por parte de este Dirección.-

Abg. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos